INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No 002/2026

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

2. ALCALCE:

El suministro de alimentación para las personas privadas de la libertad que se encuentren bajo custodia en la Estación de Policía del municipio de Peque, con orden de medida de aseguramiento, durante la vigencia del contrato. El servicio comprenderá la entrega diaria de desayuno, almuerzo y cena, en condiciones adecuadas de calidad, higiene y salubridad, garantizando una prestación continua e ininterrumpida, de acuerdo con la variación en el número de detenidos y las necesidades del servicio.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNID	CANT
1	Desayuno: Arepa, huevos revueltos, quesito, pan y bebida caliente (chocolate o café).	Unid	579
2	Almuerzo: Sopa, proteína (res, cerdo o pechuga de pollo), acompañamiento (tajadas de plátano maduro o papa), ensalada, arroz, arepa de maíz y jugo.	Unid	579
3	Cena: Sopa, proteína (res, cerdo o pechuga de pollo), acompañamiento (tajadas de plátano maduro o papa), ensalada, arroz y jugo.	Unid	579

2.1. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Restaurantes	90	10	15	01
Servicios de suministro de alimentos	93	13	16	08

3. EVALUACION DE PROPUESTA

3.1. Limitación a MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales —independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

3.2. Procedimiento para la selección de mínima cuantía

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Peque, desde el día 08 de agosto del año en curso, inicio el proceso de contratación para la ejecución del contrato cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PEQUE**, De acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la invitación publica, se procede al análisis de las propuesta allegadas así.

3.3. Recursos financieros y presupuesto oficial

3.3.1. Presupuesto oficial

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior, el secretario General y de Gobierno del Municipio de Peque, quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOSM/L ($40.000.000)**

3.4. Consulta de la invitación publica

La invitación pública estuvo disponible desde las 4:00 P.M del día 17 Febrero de 2026 hasta las 11:00 A.M del día 24 de Febrero del 2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y Página web: www.peque-antioquia.gov.co

Los oferentes contaron con el tiempo para presentar sus propuestas hasta las 11:00 A.M. del día 24 de Febrero del 2026.

Presentaron propuesta las siguentes personas:

No. De Orden	Fecha	Hora de Recepción	Nombre del Proponente
01	24/02/2026	9:32 AM	DUVAN FELIPE MORENO GUERRA

Que una vez cerrado el proceso, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, para verificar la de menor precio como lo dispone el literal c, articulo 94 de la Ley 1474/2012, como se evidencia a continuación:

No. De Orden de la Oferta	**01**
Nombre del Proponente:	DUVAN FELIPE MORENO GUERRA
Representante legal	DUVAN FELIPE MORENO GUERRA
Valor de la Oferta	**$39.979.950**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de las condiciones de la invitación comenzando por la oferta de menor precio y, en caso de incumplimiento, continuar con la siguiente en orden ascendente. Así mismo, en aplicación del Parágrafo 7° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018 y modificado por la Ley 2022 de 2020, la Entidad cuenta con la facultad para adoptar criterios que privilegien la participación de las MiPymes locales, siempre que exista una justificación técnica, jurídica y económica que ampare dicha medida.

En atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con los principios de economía, eficiencia, transparencia y fomento del desarrollo local contemplados en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de mínima cuantía fue configurado en la plataforma SECOP II bajo la modalidad “limitado a MIPYMES locales”, atendiendo la solicitud de participación presentada por dos (2) o más empresas del municipio de Peque con capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual.

Esta decisión tiene como finalidad promover la participación efectiva de empresas locales, garantizar la reactivación económica del territorio, reducir los costos logísticos y de desplazamiento asociados a la ejecución del contrato, y fortalecer el tejido empresarial del municipio.

En consecuencia, se evaluarán únicamente las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas que acrediten domicilio y operación dentro del municipio de Peque, conforme a la configuración realizada en el SECOP II y a las condiciones de la invitación pública N.° 002 del 2026, en cumplimiento del marco normativo vigente de contratación estatal.

Durante el desarrollo de la Invitación Pública No. 02/2026 se recibio **(1) propuestas**, presentada por el siguiente oferente: **DUVAN FELIPE MORENO GUERRA** con N° de cédula**:** 1035580007**.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, se procederá a **verificar inicialmente los requisitos habilitantes del proponente que presente la oferta con el menor precio**, y en caso de no cumplir con las condiciones exigidas, se continuará con la verificación de la siguiente oferta, siguiendo el orden establecido en dicha norma.

4. CRITERIOS VERIFICABLES HABILITANTES

A continuación, y con el fin de evaluar la invitación pública de mínima cuantía N° 002 de 2026 el funcionario evaluador, procede a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, a las propuestas presentadas, así:

4.1. **Verificación jurídica**

PROPONENTE:	DUVAN FELIPE MORENO GUERRA: **NIT:** 1035580007		
DOCUMENTOS	**CUMPLE**		**OBERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de presentación de la propuesta	**X**		
Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra			**N/A**
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios			**N/A**
Certificado sobre su existencia y representación legal	**X**		
Certificado de Registro Mercantil	**X**		
Certificado de Registro Único Tributario	**X**		
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.		**X**	El proponente aportó la planilla de seguridad social; sin embargo, esta registra estado “sin pagar”, por lo cual deberá subsanar allegando la planilla en estado “pagada”, conforme a lo exigido en la Invitación Pública.

PROPONENTE:	DUVAN FELIPE MORENO GUERRA: **NIT:** 1035580007		
DOCUMENTOS	**CUMPLE**		**OBERVACIONES**
	SI	**NO**	
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloria)	**X**		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduria)	**X**		
Certificado de no sanciones o incumplimiento	**X**		
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	**X**		
Certificado antecedentes judiciales	**X**		
Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016	**X**		
Cédula de Ciudadanía	**X**		
Certificado expedido por la REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)	**X**		
Adjuntar paz y salvo Municipal vigente	**X**		

4.2. Verificación de experiencia general

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Peque, 23 de febrero 2025

Señores

Secretaria General Y De Gobierno

Municipio de Peque

E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 002 de 2026

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	ALCALDIA PEQUE	PUBLICA	2024-CS-018	SUMINISTROS DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE DETENIDOS O SINDICADOS EN LA ESTACION DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO	19.996.200
2	ALCLADIA PEQUE	PUBLICA	2025-CS-006	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO	37.620.000

Duban Felipe moreno
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT 1035580007

Duban Felipe moreno
REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C.

Certificado Laboral N° 106.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA

CERTIFICA;

Que, el señor **DUBAN FELIPE MORENO GUERRA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.035.580.007** expedida en Peque-Antioquia, ha celebrado con la Alcaldía Municipal de Peque-Antioquia los siguientes contratos de suministros:

NUMERO DEL CONTRATO: 2025-CS-006
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.
FECHA DE INICIO: DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: OCHO (08) DE AGOSTO DE 2025
VALOR CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 37.620.000)

NUMERO DEL CONTRATO: 2024-CS-018
OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE DETENIDOS O SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PEQUE.

FECHA DE INICIO: TRECE (13) DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 19.996.2000)

Este certificado se expide a petición del interesado.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Peque a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2026

Alcaldía de Peque

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Secretaria de Gobierno

"ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024 - 2027"
Página web: www.peque-antioquia.gov.co
Email: contactenos@peque-antioquia.gov.co
Línea Celular y WhatsApp: 3209039127
Dirección: Calle 10 No. 9 – 40

El certificado de experiencia que presenta **DUVAN FELIPE MORENO GUERRA** con N° de cédula: **1035580007,** cumple con el requisito para realizar el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS PERSONAS DETENIDAS Y/O PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PEQUE**
Una vez que se hace la verificación de los requisitos habilitantes se evidencia que la propuesta presentada por el proponente **DUVAN FELIPE MORENO GUERRA con N° de cédula: 1035580007,** cumple con los requisitos establecidos por la entidad en la invitación N° 002 de 2026 y se declara **ADMISIBLE** por lo tanto se continúa con la verificación del precio**.**

4.3. Verificación del precio general

A continuación se procederá a realizar la verificación del precio ofrecido obteniéndose lo siguiente:

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Peque, 23 de febrero 2026

Señores
Secretaria General Y De Gobierno
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 002 de 2026

ITEM	DESCRIPCION	UD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno: 1 Arepa, huevos revueltos, quesito, pan y bebida caliente (chocolate o café).	579	579	$ 16.050,00	$ 9.292.950,00
2	Almuerzo: Sopa, proteína (res, cerdo o pechuga de pollo), acompañamiento (tajadas de plátano maduro o papa), ensalada, arroz, arepa de maíz y jugo	579	579	$ 26.000,00	$ 15.054.000,00
3	Cena: Sopa, proteína (res, cerdo o pechuga 3 de pollo), acompañamiento (tajadas de plátano maduro o papa), ensalada, arroz y jugo.	579	579	$ 27.000,00	$ 15.633.000,00
				SUBTOTAL	$ 39.979.950,00
				IVA	0
				TOTAL	$ 39.979.950,00

PLAZO ENTREGA DEL SUMINISTRO: El plazo de ejecución será hasta el agotamiento del presupuesto oficial, sin que exceda el 31 de diciembre de la vigencia 2026

Duban Felipe moreno
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT:1035580007

Duban Felipe moreno
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O PERSONA NATURAL C.C.

Según el formato 6, de la propuesta recibida el valor de la propuesta es equivalente al valor ofertado en **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($39.979.950)**

6. CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por **DUVAN FELIPE MORENO GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1035580007, fue la única oferta recibida dentro del proceso de Invitación Pública No 002 de 2026. En aplicación de los criterios establecidos para el proceso, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas por el municipio.

En relación con el requisito correspondiente a la certificación de pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se evidenció que el proponente diligenció y firmó el Formato No. 2 exigido en la Invitación Pública. Posteriormente, allegó la planilla correspondiente junto con el comprobante de pago; no obstante, la planilla aportada registra el estado “sin pagar”, por lo cual no permite evidenciar de manera clara el pago efectivo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo exigido en la Invitación Pública.

En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane este requisito, allegando la planilla de seguridad social en estado “pagada”, en la cual se evidencie claramente la verificación del pago correspondiente, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.

Una vez el proponente allegue la documentación requerida y se verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, así como de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas, se procederá a emitir la recomendación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.
.

Dada en Peque a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año 2026.

Duvan Estiven T.

DUVAN ESTIVEN TORRES AGUDELO
Secretario de Hacienda
Funcionario Evaluador Decreto N°006/2016